



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 7364/99.-

REF./SANTA ROSA - ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)
S/Solicitud de licencia gremial a favor del agente HUGO B.
CHAMORRO periodo 1999/2003

DICTAMEN N° 385/00.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

1.-) Venidas nuevamente las presentes a efectos de emitir dictamen sobre el pedido de reconocimiento de la tutela sindical establecida en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Asociaciones Sindicales, por parte del agente Benjamin Hugo CHAMORRO conforme a las comunicaciones obrantes a fs. 1 y 10, este organismo asesor aconseja que, a través de la Dirección General de Personal, se deje debida constancia de ello en el legajo personal del agente y se libere la respectiva notificación a la asociación gremial conforme se manifestara en el apartado III de nuestro dictamen nro. 1302/99 (ver fs. 3).-

2.-) Lo aconsejado precedentemente resulta amparado por lo establecido en el artículo 49 de la Ley n° 23.551, al sostener que para que surta efectos la tutela sindical se deben observar los siguientes requisitos:

- a) que la designación se haya efectuado cumpliendo con los recaudos legales; y
- b) que haya sido comunicada de manera escrita y fehaciente al empleador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 04 de abril de 2000.-
AIC.-



Pablo Luis Langlois
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
* Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa